

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

La presente Guía Operativa de Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el marco de los Comités Locales de Salud, se elabora en apego y cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social¹, y a la Estrategia Marco elaborada por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (UORCS).²



Programa FAM, Quintana Roo

Programa: **Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (FAM)**

¹ SFP, publicados en el DOF, el 28 de octubre de 2016.

² http://sitios.dif.gob.mx/contraloria_social/wp-content/archivos/S039_2018/MarcoNormativo/S039_EstrategiaMarco2017.pdf



SESA
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Objetivo General: Contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive.

1. Presupuesto Autorizado: \$ 8'525,485.37 (Ocho millones, quinientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.)
El presupuesto autorizado al Programa puede sufrir modificaciones (ampliaciones y/o reducciones) durante el ejercicio fiscal, sujeto a la formalización de los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con Carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud con los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

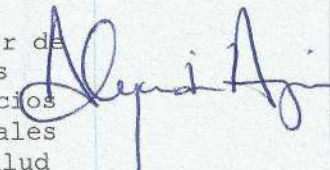



2. Presupuesto a vigilar: \$ 8'525,485.37 (Ocho millones, quinientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.)
El presupuesto autorizado al Programa puede sufrir modificaciones (ampliaciones y/o reducciones) durante el ejercicio fiscal, sujeto a la formalización de los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con Carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud con los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

3. Cobertura: 13 rutas, 09 Municipios, 149 Localidades, 45,107 personas como Población Objetivo. (CONFORME AL ANEXO 5 DEL CONVENIO 2020)

4. Cobertura de Contraloría Social: 1 Entidad Federativa
13 Comités de Contraloría Social (meta estatal 2020)

Handwritten marks and signatures on the right margin.

Handwritten mark at the bottom right.

Nombre	Cargo	Contacto	Función	Firma
MSP Alejandra Aguirre Crespo	Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo	sesa.chetumal.qroo@ gmail.com	Titular de los Servicios Estatales de Salud (SES)	
Dr. Germán Antonio Galván Castro	Coordinación de Atención Médica	primerysegundonivel .qroo@gmail.com	Ejecutor Estatral (Enlace de Contraloría Social) Para la Coordinación con el OEC	
Dr. José Alberto España Novelo	Coordinador del Programa FAM en el estado de Quintana Roo	doctorespananovelo@ hotmail.com	Enlace de Contraloría Social para el uso del SICS (Representación Federal)	
Dra. Adriana Lozano Torres	Supervisora del Programa en el Estado de Quintana Roo	adrianalozanotorres @hotmail.com	Supervisora a cargo del Programa de Contraloría Social	

Chetumal, Quintana Roo; Febrero, 2020



SESA
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Representación Federal	Coordinación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica
CLUES	Clave única de establecimientos de salud.
Comité de Contraloría Social (CSS)	Son las formas de organización social constituidos por los beneficiarios directos del programa , conforme se establece en el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
Comité Local de Salud	Son la instancia de participación comunitaria que auxilian directamente al equipo de salud Itinerante para la prestación de los servicios de salud, los comités tienen la tarea de concertar apoyos logísticos para fortalecer la operación del Programa en la localidad.
CPFAM	Coordinación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (Representación Federal).
Contralores Sociales	Beneficiarios directos del Programa , constituidos en Comités de Contraloría Social (CSS).
Denuncia	Manifestaciones de hechos o acciones presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios del programa , respecto de las acciones de promoción, prevención y servicios de salud que otorgan las UMM del programa . Dichas irregularidades se canalizan a través de buzones y de los comités de contraloría social; se presentan junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la instancia ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas correspondientes.
DGPLADES	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.
Ejecutoras Estatales	Servicios Estatales de Salud (por sus siglas SES) en cada entidad federativa, son los responsables de la ejecución, transparencia y rendición de cuentas del Programa FAM ; dado que están a cargo del ejercicio de los recursos federales y a los que se le otorga la responsabilidad de operar el Programa , a través de los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con Carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud con los Servicios Estatales de Salud.
Estrategia Marco	Documento elaborado por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en el que se establecen los criterios, metodologías y herramientas para la elaboración de las estrategias y procedimientos de cada programa federal. http://sitios.dif.gob.mx/contraloria_social/wpcontent/uploads/2019/07/E040_Estrategia-Marco.pdf

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Equipo de Salud Itinerante (ESI)	Grupo de profesionales en el campo de la salud, conformados por un médico general, un cirujano dentista, un(a) enfermero (a), un promotor de la salud que cuenten con título profesional o certificado legalmente expedido y registrado por la autoridad educativa competente.
Instancia Normativa (IN)	DGPLADES, tiene a su cargo la rectoría del Programa FAM y es responsable de definir y establecer la metodología operativa de los procesos de planeación, promoción, capacitación, difusión y seguimiento del programa de la Contraloría Social.
Localidad Atendida	Aquella en la que el Equipo de Salud Itinerante y la UMM proporcionan periódicamente la atención primaria a la salud y que se encuentra incorporada en el anexo 5 del Convenio Específico. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/526512/ROP_FAM_2020_28_DIC_19.pdf
OEC	Dependencias de la administración pública de los gobiernos estatales y de la Ciudad de México, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159454/2016_10_28_MAT_sfp_Lineamientos_CS.pdf
PATCS	Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social a cargo de la Instancia Normativa , en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para desarrollar la Contraloría Social.
PETCS	Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, a cargo de los SES , en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución de la Contraloría Social
Programa FAM	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica acerca los servicios de salud a la población que habita en zonas marginadas, con alta dispersión y difíciles condiciones de acceso debido a su ubicación geográfica. https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/programa-fortalecimiento-a-la-atencion-medica-antes-unidades-medicas-moviles?state=published
Representaciones Federales (RF)	Son las Coordinaciones del Programa FAM, adscritas a los SES en las entidades federativas y son las encargadas de ejecutar los procesos de planeación, promoción, capacitación, difusión y seguimiento de la Contraloría Social.
Queja	Manifestación escrita, de los beneficiarios, de disgusto que sienten afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas, o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales. Se presentan a través de buzones y de los Comités de Contraloría Social. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159454/2016_10_28_MAT_sfp_Lineamientos_CS.pdf
SES	Servicios Estatales de Salud Comprende a las Secretarías de Salud y a los Organismos Descentralizados en cada una de las 32 Entidades Federativas.
SFP	Secretaría de la Función Pública. Diseña, planea y ejecuta las políticas públicas en materia de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; vigila el cumplimiento de los planes, programas, y proyectos gubernamentales de todas

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SESA
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

<p>SICS</p>	<p>las áreas de la Administración Pública Federal https://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa_de_la_Funci%C3%B3n_P%C3%BAblica</p> <p>Sistema Informático de Contraloría Social, plataforma informática administrada por la Secretaría de la Función Pública para el registra, control y seguimiento a las actividades que desarrollan los programas federales de desarrollo social.</p>
<p>UORCS</p>	<p>Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Unidad Administrativa de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, de la SFP. http://pcop.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs.html</p>
<p>UMM</p>	<p>Unidades Médicas Móviles, los vehículos automotores propiedad de la Federación dotados de diferente Capacidad Resolutiva que se otorgan en comodato a las Entidades Federativas, así como de aquellas cuya propiedad haya sido transferida a la entidad para el desarrollo del Programa, y que funcionan como establecimientos de salud móviles. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/526512/ROP_FAM_2020_28_DIC_19.pdf</p>

ANEXOS DE LA GUÍA OPERATIVA

- Anexo-1: Acta constitutiva del Comité de Contraloría Social.
- Anexo-2: Informe del Comité de Contraloría Social.
- Anexo-3: Lista de asistencia de capacitación.
- Anexo-4: Informe estatal de capacitación.
- Anexo-5: Servicios de salud que proporcionan las UMM.
- Anexo-6: Plan de capacitación.
- Anexo-7: Funciones de los Comités de Contraloría Social.
- Anexo-8: Cronograma de visitas por UMM.
- Anexo-9: Quejas y Denuncias.
- Anexo-10: Minuta de reunión.
- Anexo-11: Informe de resultados del Comité de Contraloría Social a los beneficiarios.
- Anexo-12: Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

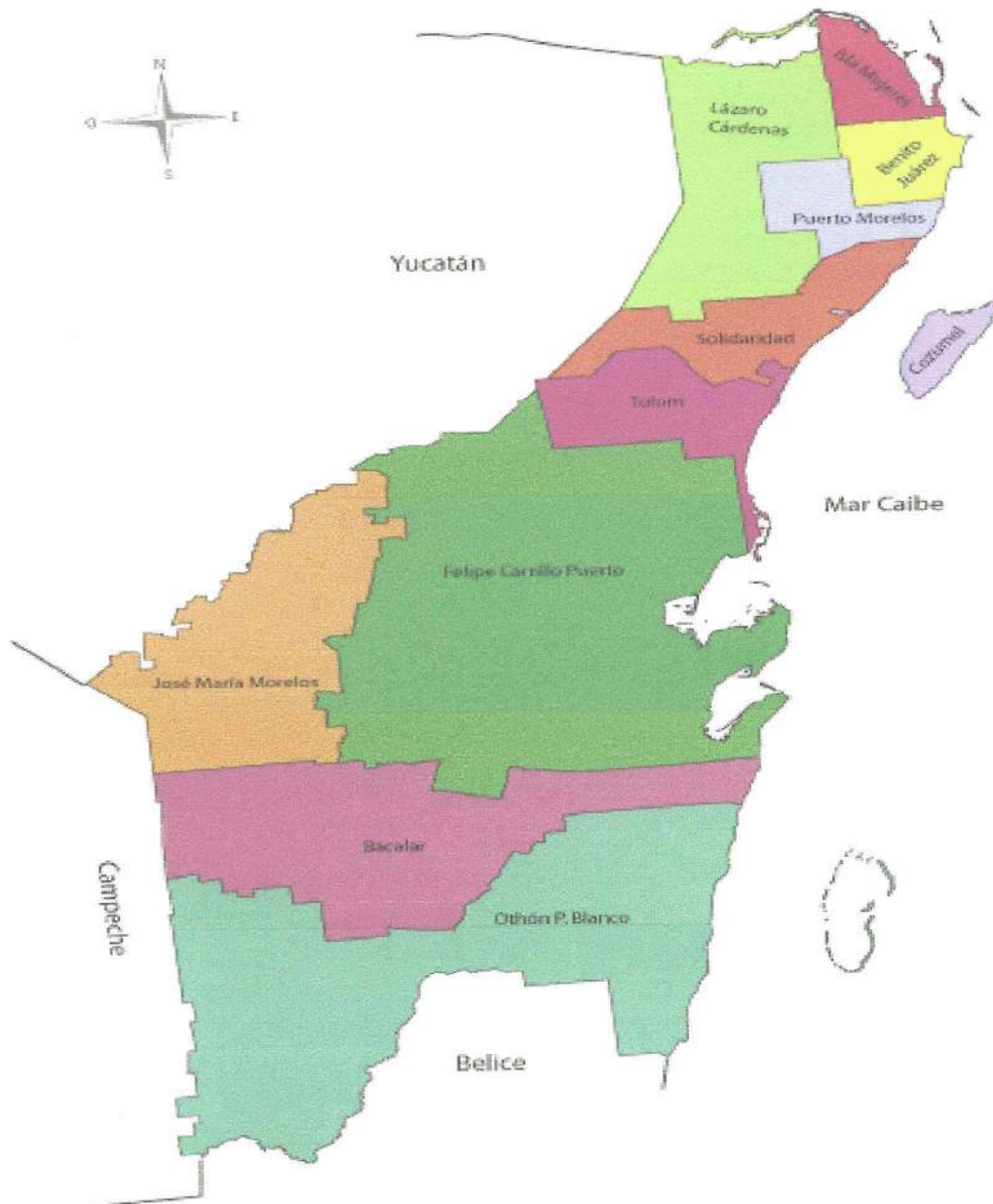
Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Quintana Roo
División Política



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

META PROGRAMADA DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL									
1.70% CONTRIBUYE QUINTANA ROO A LA META NACIONAL DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, 2020									
No.	CLUES	Tipo UMM	CLAVE MUNICIPIO	Nombre MUNICIPIO	CLAVE Localidad	Nombre Localidad	COMITÉ CS	No. Total HAB. HOMBRES	No. Total HAB. MUJERES
1	QRSSA017873	0	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0110	NOH CAH	SI	43	46
2	QRSSA017885	0	007	LÁZARO CÁRDENAS	0011	HÉROE DE NACOSARI	SI	68	68
3	QRSSA017890	0	006	JOSÉ MARÍA MORELOS	0004	LA CAROLINA	SI	58	57
4	QRSSA017634	1	006	JOSÉ MARÍA MORELOS	0010	BENITO JUÁREZ	SI	54	56
5	QRSSA017663	2	010	BACALAR	0326	TIERRA NEGRA	SI	112	100
6	QRSSA017692	2	006	JOSÉ MARÍA MORELOS	0357	LA PIMIENTITA	SI	145	115
7	QRSSA017704	2	010	BACALAR	0354	EL PROGRESO	SI	86	89
8	QRSSA017716	2	007	LÁZARO CÁRDENAS	0014	JUÁREZ	SI	102	97
9	QRSSA017721	2	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0254	TRAPICH	SI	114	120
10	QRSSA017745	2	009	TULUM	0200	SAHCABMUCUY	SI	555	509
11	QRSSA017914	3	006	JOSÉ MARÍA MORELOS	0014	SAN JUAN ORIENTE	SI	79	68
12	QRSSA017926	3	004	OTHÓN POMPEYO BLANCO	0070	REVOLUCIÓN	SI	44	40
13	QRSSA017646	1	004	OTHÓN POMPEYO BLANCO	0447	EL CEDRAL	SI	160	166
TOTAL	13	13	6	6	13	13	13	1620	1531

Fuente: DGPLADES. Anexo 5 Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con Carácter de Subsidios 2020.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Instancia Normativa: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud **DGPLADES**, tiene a su cargo la rectoría del programa de desarrollo social y es responsable de la promoción, planeación de acciones estratégicas y definición de la metodología operativa de la Contraloría Social.

5. Estructura:

Ejecutoras Estatales: Servicios Estatales de Salud (por sus siglas **SES**) en cada entidad federativa, son los responsables de la ejecución, transparencia y rendición de cuentas de las acciones del Programa **FAM** y de la Contraloría Social en el marco de los comités locales de salud.

Representaciones Federales: Coordinaciones del Programa **FAM**, adscritas a los **SES** en las entidades federativas, son las responsables de ejecutar el programa federal, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

6. Población Objetivo:

Los **SES** definirán las áreas geográficas que integran las Áreas de Enfoque para el Programa; cuyas características corresponden a tener una población menor a 2,500 personas y que no tengan acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población.

7. Beneficiarios

7.1. Para la **DGPLADES**, en tanto **Instancia Normativa**, se reconocen como beneficiarios del Programa, a las Entidades Federativas reconocidas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reciben la transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios a través de los Convenios para la operación del Programa.

7.2. Para los **Servicios Estatales de Salud**, en tanto **Instancias Ejecutoras**, son las personas de las áreas de enfoque en que opera el Programa.

8. Comités de Contraloría Social:

Los Comités de Contraloría Social se conformarán por miembros de la comunidad, incluidos integrantes de otros Comités, como los Comités Locales de Salud o instancias asociativas de beneficiarios de otros programas públicos, constituidos en las localidades **Subsede** de las rutas del Programa.

Los Comités de Contraloría Social son mecanismos de incorporación y participación social directa de los beneficiarios en la vigilancia de las acciones del Programa.

La actuación de los Comités de Contraloría Social permitirá efectuar la vigilancia integral que implica la observación y evaluación continua de las acciones de los equipos de salud itinerantes de las unidades médicas móviles del Programa en las localidades Subsede.

9. Características de los servicios que proporciona el Programa:

El Programa prevé la organización y operación efectiva de Equipos de Salud Itinerantes que brindan servicios de Atención Primaria a la Salud, en UMM de diferente capacidad resolutoria, que son parte de la RISS conformada por los establecimientos de salud fijos y móviles. Como lo establecen las Reglas de Operación publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2019.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

10. El monto presupuestal a vigilar por los Comités: Es el presupuesto autorizado que se transfiere a las Entidades Federativas reconocidas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reciben la transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios a través de los Convenios para la operación del Programa.

11. Captura la información en el SICS: A partir del segundo trimestre del año, una vez Validados los Documentos Básicos de la Instancia Normativa, por parte de la UORCS y conforme al Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) de las Representaciones Federales.

12. Estructura operativa del Programa:

Tipo	Responsabilidades	Tareas	Captura en SICS	Tiempos de captura
Instancia Normativa	Promoción, Planeación de acciones estratégicas y definición de la metodología operativa de la Contraloría Social.	<ul style="list-style-type: none"> - Define las metas y objetivos de la Contraloría Social, en sus fases de planeación, promoción, capacitación y difusión. - Proporciona capacitación y asesoría continuas a las RF. - Efectúa el seguimiento por medios electrónicos y del monitoreo del SICS. - Evalúa el desempeño de las RF. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las Ejecutoras Estatales. - La Guía operativa y sus anexos; el PATCS. - Los datos de generales del Programa FAM. - Las metas de planeación, promoción, capacitación y difusión. 	Dentro de los diez días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación por la UORCS.
Ejecutoras Estatales: Servicios Estatales de Salud.	Ejecución de las acciones estratégicas en apego a la metodología operativa definida por la IN y validada por la UORCS.	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la ejecución, transparencia y rendición de cuentas del Programa de la Contraloría Social. - Publicar en su página web los documentos básicos de la Contraloría Social, validados por la IN. 	<ul style="list-style-type: none"> - Promueve la coordinación de acciones de contraloría social con los OEC. - Promueve la participación de los OIC en las acciones de seguimiento y control del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. 	Enero-Diciembre.

Dentro de los diez días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación por la UORCS.

Enero-Diciembre.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Ejecutoras Estatales:
Representaciones Federales.

Cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los **PETCS**.

Planeación:

- Promover la constitución de **CCS**.
- Efectuar la coordinación de acciones con los **OEC**.

Promoción:

- Capacitar y asesorar a integrantes de **CCS**, así como a equipos de salud itinerantes de las **UMM**.

Difusión:

- Distribuir el material de difusión proporcionado por la **IN** u **OEC**.

Seguimiento:

- Recopilación de informes de **CCS**.
- Promover la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.
- Canalizar a los **OEC** y **OIC** las quejas y denuncias provenientes de buzones y **CCS** del Programa **FAM**.
- Remitir mediante oficio dirigido a la **IN** Informe cuatrimestral respecto al estatus que guarda la presentación, atención y seguimiento de las quejas y denuncias hacia la operación del Programa.

- Los Apoyos (servicios por **CLUES**) en Convenio.
- Presupuesto por **UMM** (**CLUES**) en Convenio.
- **CCS** constituidos.
- **CCS** capacitados.
- Reuniones con **CCS** u otros beneficiarios.
- Acciones de Promoción.
- Acciones de difusión.
- Acciones de seguimiento.
- Informes de **CCS**.

Enero-Diciembre.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Contralores Sociales

Vigilan y evalúan las acciones de promoción, prevención y servicios de salud que les otorgan las UMM del Programa FAM.

- Constitución de **CCS**.
- Participar en las capacitaciones que realicen las **RF** u **OEC**.
- Conocer sus derechos y obligaciones como beneficiarios del Programa **FAM** y contralores sociales.
- Vigilar las acciones de promoción, prevención y servicios de salud que proporcionan las **UMM**.
- Elaborar informes de vigilancia y evaluación de las acciones de promoción, prevención y servicios de salud que proporcionan las **UMM**.
- Entregar sus informes a la **RF**, para su registro en el **SICS**.
- Presentar y dar seguimiento a las quejas y denuncias expresadas por los beneficiarios del Programa **FAM**.
- Informar a su comunidad, los resultados de la Contraloría Social.

Sus informes son registrados en el **SICS** por medio de las **RF**.

Enero-Diciembre.

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

El **PETCS** de los **SES** a través de la **Representación Federal** se constituye de los siguientes procesos:

- I. Planeación.
- II. Promoción.
- III. Seguimiento.

En el **PETCS** se identifican actividades de planeación, promoción y seguimiento de Contraloría Social, así como el responsable de las actividades, unidad de medida, metas y calendarización de ejecución.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

I. Planeación

- a. Los **SES** en Quintana Roo enviarán, en el periodo de **febrero-marzo**, a la **DGPLADES** el oficio con el nombramiento de los Enlaces del Programa de Contraloría Social, funcionario público estatal inmediato superior del Coordinador del Programa **FAM**, así como la ratificación o designación del Coordinador del Programa **FAM**, como los responsables de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social.
- b. Los **SES** a través de la **Representación Federal** en el periodo de **febrero-marzo**, actualizarán la Guía Operativa y el **PETCS**, para su envío a través de medios electrónicos a la **DGPLADES** para su revisión y validación.
- c. Los **SES** a través de la **Representación Federal** atenderán a partir del mes de mayo la convocatoria de la **DGPLADES** para la capacitación presencial en materia de Contraloría Social.
- d. Los **SES** a través de la **Representación Federal** definirán el programa de capacitación a Comités de Contraloría Social, equipos de salud Itinerantes de las unidades médicas móviles y demás personal que consideren necesario, con respecto a los procedimientos y objetivos de la Contraloría Social.
- e. Los **SES** a través de la **Representación Federal** capacitarán a los Comités de Contraloría Social, utilizando la **Guía para Integrantes del Comité de Contraloría Social**, proporcionada en medio electrónico por la **DGPLADES**.
 - i. Considerando la entrega a los integrantes de los Comités de Contraloría Social del **Anexo-5 (Ficha informativa de Servicios de Salud** que proporcionan las Unidades Médicas Móviles) y el **Anexo-7 (Funciones del Comité de Contraloría Social)**.
 - ii. Enfatizarán la conveniencia de que los Comités sean integrados de **manera equitativa** tanto por hombres y mujeres, así como el hecho de que deben efectuar al menos **una reunión informativa a su comunidad respecto a los resultados de la Contraloría Social (Anexo-11 Informe de Resultados del Comité de Contraloría Social a los beneficiarios)**.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

- f. Los **SES** a través de los **Enlaces de Contraloría Social** (funcionario público estatal inmediato superior del Coordinador del *Programa FAM* y Coordinador del *Programa FAM*), a partir del mes de febrero procederán a coordinarse con el **OEC**, para llevar a cabo actividades de capacitación, promoción, difusión y seguimiento, de la Contraloría Social.

II. Promoción

- a. Los **SES** en Quintana Roo a través de la **Representación Federal** a partir de enero realizan reuniones en las localidades Subsede por el Programa FAM, para promover la constitución de Comités de Contraloría Social.
- b. Para la constitución y registro de los Comités, los **SES** a través la **Representación Federal** promueven la realización de una reunión al inicio de la ejecución del *Programa FAM*, en la cual estén presentes los beneficiarios y los servidores públicos de la entidad, encargados de la ejecución del *Programa FAM* y el **OEC** respectivo. Dicha reunión tendrá como objeto lo siguiente:
- i. Acordar la constitución del Comité y elegir por mayoría de votos de los beneficiarios presentes en la reunión, a los integrantes del mismo, lo cual deberá hacerse constar por escrito en el (Anexo-1).
 - ii. En el Acta Constitutiva (**Anexo-1**) se deberá expresar **la voluntad libre de los beneficiarios** que hayan sido elegidos como Comité de Contraloría Social para ser considerados como "**el Comité del Servicio**" correspondiente. Adicionalmente el Acta deberá contener como mínimo obligatorio:
 - Nombre oficial del Programa (Fortalecimiento a la Atención Médica S200).
 - Vigencia del Comité (ejercicio fiscal 2020).
 - Fecha de constitución.
 - Nombres de los beneficiarios que acordaron la constitución del Comité (**lista de asistencia de los beneficiarios presentes en la reunión**).

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

- Circunscripción (Estado, Municipio y Localidad) a la que representará el Comité de Contraloría Social.
 - Mencionar que se promovió que la integración del Comité fuera de manera **equitativa** entre hombres y mujeres.
 - Datos de identificación de los beneficiarios elegidos como integrantes del Comité de Contraloría Social.
 - Domicilio legal de Comité de Contraloría Social.
 - Mecanismos e instrumentos que utilizará el Comité de Contraloría Social para el ejercicio de sus actividades.
- iii. Los **SES** a través de la **Representación Federal** verifican que los integrantes del Comité sean beneficiarios del Programa.³ Se apoyarán en la credencial de elector (emitida por el Instituto Nacional Electoral) para anotar la **CURP**; en ningún caso solicitarán copia de la credencial de elector.
- iv. Los **SES** a través de la **Representación Federal** asesoran a los Comités de Contraloría Social para la ejecución de sus actividades y responsabilidades y le proporcionan la información sobre la operación del Programa **FAM**, así como entregar en el periodo de **enero-abril** los Cronogramas de Visitas de las Unidades Médicas Móviles UMM (**Anexo-8**). Las asesorías se capturan conforme a los plazos y metas establecidas en los **PETCS**.
- v. Los **SES** a través de la **Representación Federal** a partir de **mayo** distribuyen en las localidades Subsede del Programa **FAM** el material de difusión (carteles) elaborado y proporcionado por la **DGPLADES**.
- vi. Los **SES** a través de la **Representación Federal** conjuntamente con los **OEC** promueven la instalación de buzones de quejas y

³ Con las características operativas que se señalan en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2020, se establece que no es necesario integrar un padrón de beneficiarios específico para el Programa, para acceder a los servicios que brinda el Programa. El FAM es un Programa de extensión de cobertura y no discrimina ni condiciona los servicios de salud que se otorgan a través de las unidades médicas móviles.

Conforme a las Reglas de Operación 2020 del Programa, se reconocen como beneficiarios, como Instancia Normativa a las Entidades Federativas reconocidas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reciben la transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios a través de los Convenios para la operación del Programa.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

- denuncias en las localidades Subsede del Programa FAM y enviarán a la DGPLADES por medios electrónicos la evidencia de su instalación y operación.
- vii. Los SES a través de la Representación Federal conjuntamente con los OEC proporcionan asesoría respecto al funcionamiento y operación de la Contraloría Social a beneficiarios e integrantes de los Comités de Contraloría Social de cada una de las localidades Subsede del Programa FAM.
- viii. Los SES a través de la Representación Federal realizarán reuniones con los beneficiarios del Programa FAM, con la participación de integrantes de los Comités de Contraloría Social, para enterarse del estado que guarden las quejas y denuncias presentadas, así como demás acciones que contribuyan a mejorar la operación del Programa FAM.
- ix. Los SES a través de la Representación Federal elaboran, integran y resguardan las minutas de todas las reuniones que se realicen durante el ejercicio fiscal con beneficiarios del Programa FAM, con la participación de integrantes de los Comités de Contraloría Social, conforme al formato del (Anexo-10). Las minutas serán firmadas al menos por un servidor público de la Representación Federal, un integrante del Comité de Contraloría Social y un Beneficiario.

II.A. Constitución de Comités de Contraloría Social

Para el Programa FAM es indispensable el establecimiento de mecanismos de participación social de los beneficiarios directos, tal y como se establece en las Reglas de Operación vigentes a través de Comités de Contraloría Social.

Por lo anterior, la Contraloría Social la realizan los beneficiarios directos del Programa FAM, constituidos en Comités de Contraloría Social, por tanto, se constituirá un Comité por unidad médica móvil, de acuerdo al número de UMM que conforman el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para desarrollar el Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

- a. Los **SES** a través de los Enlaces de Contraloría Social son responsables de ejecutar y documentar la estrategia de Contraloría Social del Programa **FAM** ejercida por los **Comités locales de salud**.
- b. Los **SES** a través de la **Representación Federal** a partir de **febrero** realizan reuniones de sensibilización con las autoridades de las localidades participantes, a fin de promover la instalación, organización y capacitación de los **Comités de Contraloría Social**.
- c. Los **SES** a través de la **Representación Federal** impulsan, respetando las formas de organización de las comunidades, la realización de reuniones de beneficiarios del Programa **FAM** para dar a conocer los objetivos de la Contraloría Social e invitarlos a instalar Comités promoviendo la integración equitativa entre hombres y mujeres.
- d. Los **SES** a través de la **Representación Federal** deben asistir a las **reuniones de instalación de Comités de Contraloría Social** e integrar y recopilar las **minutas de dichas reuniones (Anexo-10)**.
- e. Los **SES** a través de la **Representación Federal** apoyan a los integrantes de los Comités en las dudas del llenado y recolección de firmas del Acta Constitutiva (Acta de Asamblea) **(Anexo-1)** **los asesorarán en el llenado del Escrito Libre** y asientan en la misma el conteo de la **elección por mayoría** de los integrantes de los Comités **con la lista de asistencia de los beneficiarios** presentes en la reunión.
- f. Los **SES** a través de la **Representación Federal** en un plazo no mayor a **diez días hábiles posteriores a la habilitación del SICS**, deben registrar las actas constitutivas de los Comités para otorgarles la **constancia de registro** que emite el sistema como Comités de Contraloría Social del Programa **FAM**.
- i. El Programa **FAM** no abarca más de un ejercicio fiscal, por lo tanto, la **vigencia de las constancias de registro es anual**.
- g. Los **SES** a través de las **Representación Federal** entregan a los integrantes de los Comités de Contraloría Social las **Constancias de Registro** que emite el **SICS**, dentro de un **plazo máximo de 30 días hábiles**, contados a partir de la fecha expedición de la constancia.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

- h. Los **SES** través de la **Representación Federal** verifican que los **Comités** permanezcan debidamente integrados durante todo el ejercicio fiscal considerando lo siguiente:
- i. La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:
- Muerte del integrante;
 - Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
 - Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
 - Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Programa **FAM**, y
 - Pérdida del carácter de beneficiario.
- ii. En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del Programa **FAM** al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la **Representación Federal**, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el **SICS** y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente.
- i. Los **SES** a través de la **Representación Federal** establecen los mecanismos para la recopilación de los **Informes de Contraloría Social**, (Anexo-2) e **Informe de Resultados del Comité de Contraloría Social a los Beneficiarios** (Anexo-11) elaborados por los **Comités de Contraloría Social**.

II.B Actividades de Difusión

A partir de la difusión de la oferta de servicios que otorga el Programa **FAM**, se promoverá fomentar la corresponsabilidad de los beneficiarios en el ejercicio de sus derechos y obligaciones del Programa **FAM**.

Las Actividades de Difusión comprenden:

- a. Características generales de la operación del Programa **FAM** en las localidades Subsede.
- i. Las Actividades de Difusión deberán por lo menos integrar la siguiente información:

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

- Características generales del servicio que otorga el **Programa** (tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega);
 - Requisitos para la entrega de servicios;
 - Derechos y obligaciones de los beneficiarios⁴;
 - Población a la que va dirigido el servicio del **Programa**;
 - Instancia Normativa, Instancia Ejecutora del **Programa FAM**, así como información para su contacto;
 - Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
 - Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y;
 - Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social
- b. Difusión de la Contraloría Social sobre la prestación de servicios del **Programa FAM** en el marco de los Comités Locales de Salud.
- c. Los **SES** a través de la **Representación Federal** desarrollan la campaña de difusión del **Programa FAM** que involucra las siguientes acciones de comunicación educativa:
- i. Reproducción y distribución de medios impresos (carteles) para difundir las características y acciones del **Programa FAM**, adecuando la información a las características propias de cada entidad federativa:
- El **Programa FAM** es iniciativa del Gobierno Federal y los **SES** son los responsables de su ejecución y del ejercicio de los recursos federales, por lo que cualquier anomalía debe ser reportada a sus respectivos órganos de control (**OIC**), (**OEC**) y fiscalización del servicio público para su atención.
 - Los beneficiarios del **Programa FAM** pueden expresar sus quejas y denuncias, sin ser limitativo, a través de buzones, Comités de Contraloría Social, **OEC**, **OIC** y cualquier institución relacionada con la vigilancia y

⁴ El Programa prevé la organización y operación efectiva de Equipos de Salud Itinerantes que brindan servicios de Atención Primaria a la Salud, sin discriminar por condiciones de género, edad, origen étnico, posición social, económica, capacidades diferentes o creencia religiosa.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

control del ejercicio de los recursos federales, destinados para la operación del Programa.

- Los **SES** a través de la **Representación Federal** junto con el **OEC** son los responsables de capacitar a los beneficiarios directos del Programa **FAM**, para que puedan realizar las actividades de Contraloría Social.
- Los **SES** a través de la **Representación Federal** y el **OEC** en las capacitaciones que realicen a los Comités, promueven que la integración de los Comités sea **equitativa por hombres y mujeres**.

d. Los equipos de salud itinerante otorgan entre otros servicios:

- Vacunación,
- Prevención, atención y control de enfermedades,
- Control del embarazo,
- Orientación alimentaria,
- Autocuidado de la Salud.
- Los equipos de salud itinerante otorgan sus servicios de forma gratuita con recursos públicos federales de forma concurrente con los **SES**.
- Los equipos de salud itinerante de las **UMM** laboran de enero a diciembre, de acuerdo al Cronograma de visitas (**Anexo-8**), que se puede consultar con los Comités de Contraloría Social.

f. Los **SES** a través de la **Representación Federal** apoyan la realización de la Contraloría Social en las localidades Subsede de las rutas del Programa **FAM** a fin de asegurar la vigilancia y transparencia en la prestación de los servicios de salud.

g. Los **SES** a través de la **Representación Federal** llevan a cabo acciones de difusión de materiales alusivos a la Contraloría Social con los **OEC** a través de:

i. Distribución de carteles en los que se destacan las características principales de la Contraloría Social.